



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 31-3-95

NÚM. 119

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

DECLARACION INSTITUCIONAL

Sobre la celebración del Año Internacional contra la Intolerancia.

Págs.

803

INFORME DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA

Sobre la ejecución del Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1994.

803

DECLARACION INSTITUCIONAL

En la sesión celebrada por el Pleno de la Diputación General, el día 23 de marzo de 1995, la Presidencia, de conformidad con lo acordado por la Mesa y Junta de Portavoces en su sesión de fecha 20 de marzo de 1995, dio lectura a la Declaración Institucional siguiente, con motivo de la celebración del Año Internacional contra la Intolerancia:

DECLARACION INSTITUCIONAL

"El Parlamento de La Rioja, en su función representativa del pueblo riojano, quiere adherirse con plena voluntad a los nobles objetivos que la ONU, la UNESCO y el Parlamento de la Unión Europea han señalado para este año 1995 como Año Internacional Contra la Intolerancia.

A través de esta adhesión, manifestamos nuestro deseo de que en nuestra Comunidad Autónoma no tengan nunca cabida actitudes intolerantes, racistas o xenófobas, tan injustas y tan irracionales.

Cada vez más, nuestra sociedad es un mundo abierto de relaciones, que tiene que plantear su futuro en espacios que no tengan otras fronteras que el propio planeta. La condición de "ciudadanos del mundo" ha de ser la caracte-

rística distintiva de los hombres y mujeres de esta época, sin que pueda aceptarse "discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social", como proclama nuestra Constitución en su artículo 14.

En este espíritu, el Parlamento de La Rioja expresa su profundo deseo de que este Año Internacional contra la Intolerancia sea un llamamiento a todos los ciudadanos para que, en su vida cotidiana se opongan de forma activa a cualquier actitud de intolerancia y marginación".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

INFORME DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Informe aprobado por el Pleno de la Cámara en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995 sobre la ejecución del Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1994.

Logroño, 30 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 1995, aprobó, por asentimiento unánime, el informe que, en cumplimiento del artículo 23.1.c) del Reglamento, elaboró la Mesa de la Cámara sobre la ejecución del Presupuesto de la Diputación General, correspondiente al ejercicio económico de 1994.

Informe sobre la ejecución del Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1994.

En ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 144 del Reglamento de la Cámara, y de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, en la fecha antes indicada se ha procedido a practicar la censura de cuentas correspondientes al Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, ejercicio de 1994, sobre la base del examen de los siguientes datos:

Presupuesto del ejercicio 1994.

Cierre del Presupuesto del ejercicio 1994.

Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1994.

Libros de contabilidad.

Mandamientos de pagos e ingresos.

Acuerdos de la Mesa de la Cámara,

referentes al Presupuesto de 1994, autorizando modificaciones presupuestarias.

Relación de ingresos efectuados en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Diputación General durante el año 1994.

Revisada detalladamente la liquidación practicada, realizadas asimismo las comprobaciones y toma de datos de los documentos y libros presentados, resultan las siguientes

CONCLUSIONES

1ª. Que las anotaciones y asientos contables en el ejercicio 1994 aparecen correctas en cuantas muestras hemos realizado.

2ª. Examinada la citada liquidación y respecto al presupuesto refundido de gastos, 316.983.555 ptas., el total pagado es de 274.455.413 ptas., lo que supone una realización del 86,583%. Teniendo en cuenta que el crédito comprometido y pendiente de pago es de 5.736.429 ptas. -referente a los conceptos 162.00, 202, 213.00, 216.00, 220.00, 221.03, 223 y 626.00 (Resultas de 1993)-, la ejecución total asciende a 280.191.842 ptas., que supone el 88,393%, porcentaje éste que entra dentro de los límites normales de gestión del presupuesto.

Analizando la ejecución del presu-

puesto en los seis capítulos que componen el mismo y las resultas de 1993, se observa que el Capítulo I presenta un porcentaje de cumplimiento total del 88,099%; el Capítulo II, 79,858%; el Capítulo III, 0,0%; el Capítulo IV, 99,285%; el Capítulo VI, 93,306%; el Capítulo VIII, 34,271% y en resultas de 1993, se liquida al 99,997%.

3ª. En cuanto al análisis pormenorizado del cumplimiento del presupuesto, por capítulos, resulta lo siguiente:

Capítulos I, II, IV y VI. Respecto a estos capítulos el grado de ejecución se estima correcto, habida cuenta de que si bien el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) se liquida al 79,858%, dicha liquidación se considera positiva por suponer una contención del gasto en operaciones corrientes.

Capítulo III. (Gastos financieros). El grado de ejecución está condicionado a las operaciones de cambios de moneda, para gastos de viajes institucionales al extranjero. Por otra parte, atendiendo la escasa cuantía de la dotación de este Capítulo (10.000 pesetas), la incidencia respecto a la ejecución total del presupuesto es inapreciable.

Capítulo VIII. De la dotación total de este capítulo, que supone 2.000.000 de ptas., se han liquidado 685.416 pts.

lo que supone un grado de ejecución del 34,271%, que viene condicionado en función de las solicitudes de concesión de anticipos, ya que la referida consignación está exclusivamente destinada para anticipos reintegrables a los funcionarios de la Cámara.

Resultas de 1993. Quedan liquidadas en su totalidad.

4ª. Asimismo, se observa que durante este ejercicio se han tramitado dos expedientes de creación e incorporación de conceptos presupuestarios, que se concretan al 421.00 (Para Convenio con la Universidad de La Rioja) y 481 (Para Convenio con el Monasterio de San Millán de la Cogolla), destinados al pago de las aportaciones económicas de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas, respectivamente, con que esta Diputación General contribuirá para la consecución de los objetivos de dichos Convenios. La dotación de los referidos conceptos se ha efectuado mediante transferencia de créditos por iguales cantidades, de los conceptos 440 (Para Convenios y Ayudas) en lo que respecta al concepto 421.00, y 226.02 (Publicidad y propaganda) en lo que respecta al concepto 481.

Igualmente se ha tramitado un expediente relativo a transferencia de crédito, dentro del Capítulo I con un aumento de 200.000 ptas. y una disminución por igual cantidad.

5ª. A la vista del arqueo de fondos y de los ingresos efectuados a la Comunidad Autónoma de La Rioja, el pronunciamiento es favorable por encontrarse ambos correctos.

Logroño, 23 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

EL SECRETARIO: Eduardo Peche Echeverría.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19 ...
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL	EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES
Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 "	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)